

NOTARIA HERRERA SOSAY  
Av. Aviación N° 2484 - San Pedro  
Central T. 200-2770  
Horario de Atención: L. - V. 09:00 a.m. a 07:00 p.m.  
Sábado 09:00 a.m. a 01:00 p.m.  
Trámite Vehicular: Sábados hasta las 06:00 p.m.  
www.notariabecerrasosaya.com

Quito, 8 de noviembre del 2018

Señor

Hernán Guillermo Cueva Espinosa

Gerente General

**GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A.**

Presente.-

Ref.- Transferencia de acciones.

Señor Gerente General:

De conformidad con el asunto en referencia, por medio de la presente yo, **Juan Sebastián Crespo Herrera**, ecuatoriano, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707792733, por los derechos que represento en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC-YAPACORP SAC, accionista de la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A., cedo y transfiero a favor del señor **Hernán Guillermo Cueva Espinosa**, la cantidad de CIENTO TRES (103) acciones ordinarias y nominativas de USD \$319,00 ( TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una, que posco en el capital social de la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S. A., que asciende a un total de USD \$32.857,00 (TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

En tal virtud, conjuntamente con el CESIONARIO, solicitamos que esta transferencia de acciones sea inscrita en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía con esta fecha, aclarando que la cesión de acciones alcanza e incluye todos los derechos y obligaciones del cedente hasta la fecha de la transferencia.

Del señor Gerente General, atentamente,

  
Juan Sebastián Crespo Herrera  
CORPORACION MERCANTIL  
LA YAPA SAC-YAPACORP SAC  
C.C. 1707792733  
CEDENTE

  
Hernán Guillermo Cueva Espinosa  
C.C. 1703713261  
CESIONARIO

LEGALIZACIÓN AL DORSO →

**MARCO A. BECERRA SOSAYA-NOTARIO DE LIMA**

**CERTIFICO:** QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA**, IDENTIFICADO CON CARNE DE EXTRANJERIA N° **001159535**, QUIEN PROCEDE EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE **YAPA PRESTAMOS S.A.C.**, FACULTADO SEGUN PODER INSCRITO EN LA PARTIDA ELECTRONICA NUMERO **12571867** DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LIMA.=====

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 108° DEL DECRETO LEGISLATIVO N° 1049, EL NOTARIO CERTIFICA LAS FIRMAS MAS NO EL CONTENIDO DEL PRESENTE DOCUMENTO, NO ASUMIENDO RESPONSABILIDAD SOBRE EL MISMO. DOY FE. =====  
LIMA, 17 DE OCTUBRE DEL 2018. =====



311  
**MARCO A. BECERRA SOSAYA**  
Abogado - Notario de Lima



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-06568837  
20/09/2018 10:02:35

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12571867 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA, identificado con C.E. N° 001159535, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** YAPA PRESTAMOS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00006

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

SE ACORDO:

NOMBRAR COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SR. JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA (C.E N° 001159535) QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DESDE EL DÍA DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL **ARTÍCULO 8** DEL ESTATUTO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE POR SU CARGO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-\*\*\*\*\*

(...)

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00013** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/03/2018 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, EN REEMPLAZO DEL DR. BECERRA SOSAYA, MARCO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 10/10/2017 DONDE SE ACORDÓ: (...) **MODIFICAR EL ARTÍCULO 8°** DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 8°.-LA GERENCIA:** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN **GERENTE GENERAL**. LA DURACIÓN DEL CARGO ES **POR TIEMPO INDEFINIDO**. EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SU NOMBRAMIENTO. EL GERENTE GENERAL, POR SU SÓLO NOMBRAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONTANDO ASIMISMO CON LAS FACULTADES SIGUIENTES: A) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO, ASUNTO, PROCESO Y/O PROCESAMIENTO EN EL QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS, YA SEA EN EL PODER JUDICIAL, EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS O SEDE ARBITRAL, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, POLÍTICAS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR Y RECARBAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTANDO CON FACULTADES PARA INICIAR Y/O INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS CON LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Y EN ESPECIAL PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, FORMULAR ALLANAMIENTOS, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE (ACTIVO, PASIVO, NECESARIO O FACULTATIVO), SOLICITAR SUCESIÓN PROCESAL, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES. SOLICITAR ACUMULACIONES DE PROCESOS Y PRETENSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL; CONCILIAR O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA. SOLICITAR LA SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DEL PROCESO Y SU INTERRUPCIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉL; SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO; PUDIENDO SOLICITAR SU VARIACIÓN Y CONVERSIÓN; OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DESIGNAR DEPOSITARIOS; INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DECLARACIONES TESTIMONIALES; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES, ASISTIR A TODA AUDIENCIA JUDICIAL EN PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR COMO POSTOR EN TODO TIPO DE REMATES JUDICIALES O EXTRANJERAS, ADJUDICARSE BIENES EN REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LEY, PLANTEAR CUESTIONES PROBATORIAS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL, ASÍ COMO TODO TIPO DE RECUSACIONES, DISPONER DE DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, EXISTIENDO ADEMÁS CAPACIDAD DE DELEGACIÓN EN TODOS LOS CASOS. C) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN EL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO ENCARGARSE DE SU MOVIMIENTO, PUDIENDO REALIZAR

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

TRANSFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O A CUENTAS DE TERCEROS. D) GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA. E) SOLICITAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS, CONTRATOS, MINUTAS O ESCRITURAS PUBLICAS QUE RESULTEN NECESARIOS. F) CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, COMODATO, SUMINISTRO DE SERVICIOS, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN. H) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, FORWARD, SWAP, FUTUROS, UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN. I) OTORGAR PRÉSTAMOS, MUTUOS O FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN. J) ACEPTAR, LEVANTAR Y CANCELAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE HAYAN SIDO OTORGADAS O CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. K) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS. L) CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR TODO CONTRATO LABORAL, ASÍ COMO CARTAS DE PREAVISO Y AVISO DE DESPIDO, ASÍ COMO DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL, PUDIENDO EJERCER FUNCIONES SANCIONADORAS. M) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO. N) SOMETER AL DIRECTORIO, PARA SU APROBACIÓN, LOS PROYECTOS DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA CADA AÑO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES. O) EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD PARA LA SOCIEDAD QUE NO SE ENCUENTRE RESERVADA AL DIRECTORIO O A LA JUNTA GENERAL, POR LEY O POR ESTE ESTATUTO. P) EJECUTAR EL PLAN DE NEGOCIOS APROBADO POR EL DIRECTORIO Y PROPONER MODIFICACIONES AL MISMO. Q) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL DIRECTORIO Y PROPONER MODIFICACIONES AL MISMO. R) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS. S) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO. T) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. U) INFORMAR JUNTO CON EL DIRECTORIO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, AL FINALIZAR SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAN. V) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, UNA VEZ SE ADOpte, LAS LEYES Y CONVENIOS QUE VINCULEN LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD. W) INFORMAR AL DIRECTORIO Y A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL QUE ÉSTAS CONSIDEREN PERTINENTES O ÚTILES. X) EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES.

(...)\*\*-.-

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/11/2014.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

<u>Nº Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2018-01929621	27/08/2018	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANÓNIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

MIRKO JAVIER FERRAZ VERA  
Abogado Certificado  
Zona Registral No IX - Lima

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

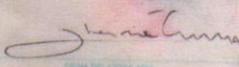
Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-209-00051498  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por MIRKO JAVIER CAJO VERA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:50:07 horas del 21 de Septiembre del 2018.

  
MIRKO JAVIER CAJO VERA  
Abogado Certificador  
Zona Registral No. IX - Lima


**REPUBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
 IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170371326-1  
 CUEVA ESPINOSA HERNAN GUILLERMO  
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
 20 DE SEPTIEMBRE 1968  
 FECHA DE NACIMIENTO: 0061 12842 M  
 PICHINCHA/QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1968

  
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V3244  
 CASADO SOFIA CRISTINA ARTETA PORRAS  
 SUPERIOR MASTER/ADMINISTRACION  
 HERNAN FEDERICO CUEVA PROFESOR  
 CARMEN JULIETA ESPINOSA  
 QUITO 06/10/2009  
 06/10/2021  
 REN 1841499




**CERTIFICADO DE VOTACION**  
 4 DE FEBRERO 2018

**006** JUNTA No.  
**006 - 208** NUMERO  
**1703713261** CEDULA

**CUEVA ESPINOSA HERNAN GUILLERMO**  
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA CIRCUNSCRIPCION:  
 QUITO CANTON ZONA: 2  
 MARISCAL SUCRE PARROQUIA




**REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

**CIUDADANA (O):**

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

  
 PRESIDENTE DE LA JRV

BMP 1024 912

Quito, 15 de diciembre del 2017

Señor

Hernán Guillermo Cueva Espinosa

**Gerente General**

**GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A.**

Presente.-

**Ref.- Transferencia de acciones.**

Señor Gerente General:

De conformidad con el asunto en referencia, por medio de la presente yo, **Juan Sebastián Crespo Herrera**, ecuatoriano, de estado civil casado, portador de la cédula de ciudadanía No. 1707792733, por los derechos que represento en calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la compañía CORPORACION MERCANTIL LA YAPA SAC-YAPACORP SAC, accionista de la compañía GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A., cedo y transfiero a favor de la compañía METRO INTERNACIONAL S.A., la cantidad de OCHENTA Y SEIS (86) acciones ordinarias y nominativas de USD \$319,00 ( TRESCIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) cada una, en el capital social de la compañía **GRUPO EMPRESARIAL DIUNESA DIARIOS UNIDOS DEL ECUADOR S.A.**, que asciende a un total de USD \$27.434,00 (VEINTE Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA).

En tal virtud, conjuntamente con el CESIONARIO, solicitamos que esta transferencia de acciones sea inscrita en el correspondiente libro de acciones y accionistas de la compañía con esta fecha, aclarando que la cesión de acciones alcanza e incluye todos los derechos y obligaciones del cedente hasta la fecha de la transferencia.

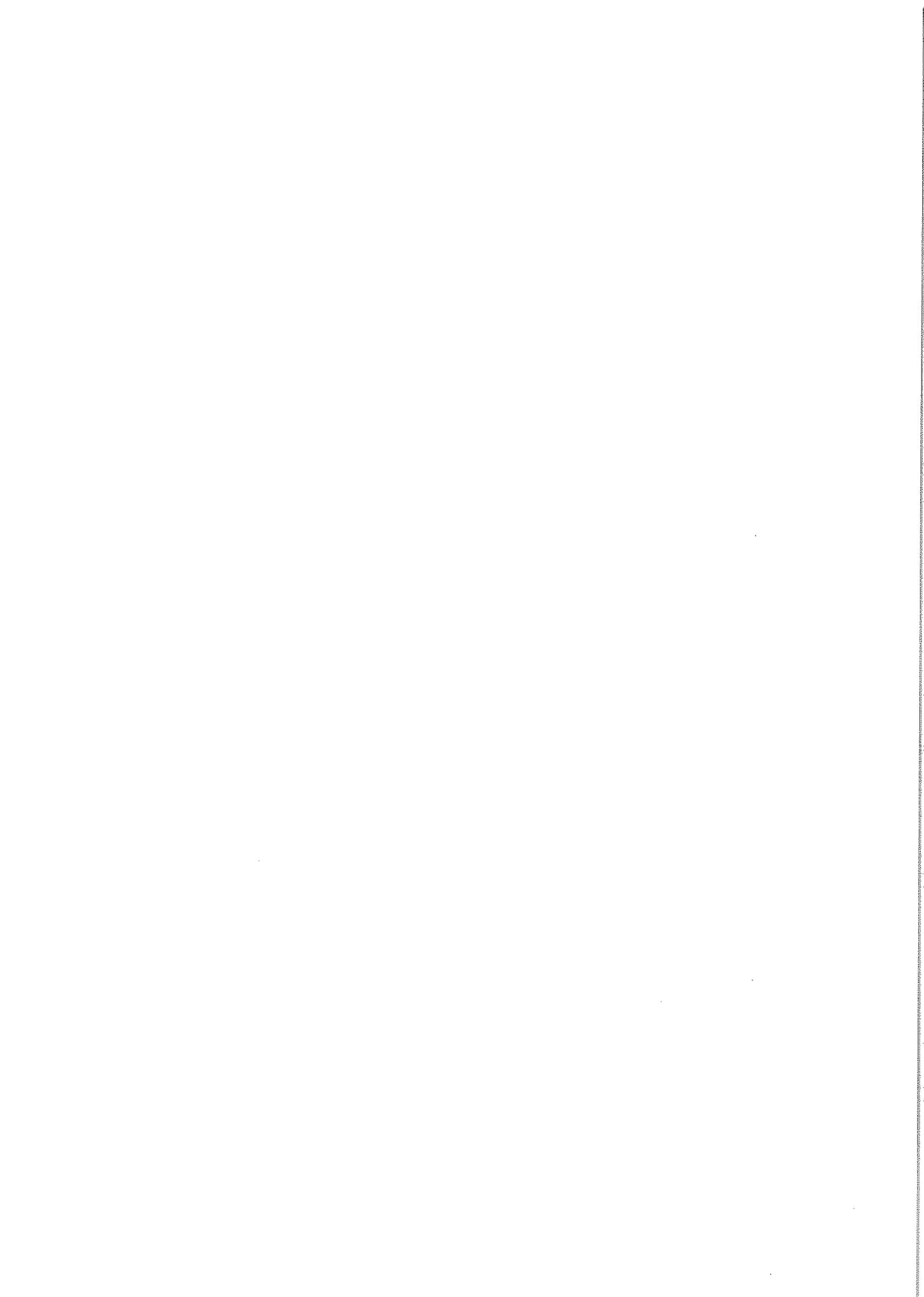
Del señor Gerente General, atentamente,



Juan Sebastián Crespo Herrera  
CORPORACION MERCANTIL  
LA YAPA SAC-YAPACORP SAC  
C.C. 1707792733  
CEDENTE



Ricardo Alfonso Izurieta Mora Bowen  
METRO INTERNACIONAL S.A.  
C.C. 1701983916  
CESIONARIO



**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA  
Oficina Registral de Lima



Publicidad N° 2018-06568837  
20/09/2018 10:02:35

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

### CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12571867 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA, identificado con C.E. N° 001159535, cuyos datos se precisan a continuación:

**DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:** YAPA PRESTAMOS S.A.C.

**LIBRO:** SOCIEDADES ANONIMAS

**ASIENTO:** C00006

**CARGO:** GERENTE GENERAL

**FACULTADES:**

SE ACORDO:

NOMBRAR COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD AL SR. JUAN SEBASTIAN CRESPO HERRERA (C.E N° 001159535) QUIEN EJERCERÁ EL CARGO DESDE EL DÍA DE HOY 20 DE NOVIEMBRE DE 2014, LAS FACULTADES SEÑALADAS EN EL **ARTÍCULO 8** DEL ESTATUTO Y LAS DEMÁS QUE LE CONFIERE POR SU CARGO LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.-\*\*\*\*\*

(...)

**ASIMISMO, EN EL ASIENTO B00013** CONSTA REGISTRADA LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 26/03/2018 OTORGADA ANTE EL NOTARIO DR. MANUEL NOYA DE LA PIEDRA, EN REEMPLAZO DEL DR. BECERRA SOSAYA, MARCO ANTONIO EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 10/10/2017 DONDE SE ACORDÓ: (...) **MODIFICAR EL ARTÍCULO 8°** DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: **ARTÍCULO 8°.-LA GERENCIA:** LA SOCIEDAD TENDRÁ UN **GERENTE GENERAL**. LA DURACIÓN DEL CARGO ES **POR TIEMPO INDEFINIDO**. EL GERENTE PUEDE SER REMOVIDO EN CUALQUIER MOMENTO POR EL DIRECTORIO O POR LA JUNTA GENERAL, CUALQUIERA QUE SEA EL ÓRGANO DEL QUE HAYA EMANADO SU NOMBRAMIENTO. EL GERENTE GENERAL, POR SU SÓLO NOMBRAMIENTO ESTÁ FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, CONTANDO ASIMISMO CON LAS FACULTADES SIGUIENTES: A) SER REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD. B) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODO ACTO, ASUNTO, PROCESO Y/O PROCESAMIENTO EN EL QUE SEA PARTE O TENGA INTERÉS, YA SEA EN EL PODER JUDICIAL, EN SUS DIFERENTES INSTANCIAS O SEDE ARBITRAL, ANTE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, MUNICIPALES, POLICIALES, POLÍTICAS U OTROS DE NATURALEZA SIMILAR, PUDIENDO PARA TALES EFECTOS SUSCRIBIR Y RECARBAR CUALQUIER DOCUMENTO CONTANDO CON FACULTADES PARA INICIAR Y/O INTERVENIR EN TODA CLASE DE PROCESOS CON LAS FACULTADES ENUNCIADAS EN LOS ARTÍCULOS 74° Y 75° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL. Y EN ESPECIAL PARA DEMANDAR, RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENIONES, FORMULAR ALLANAMIENTOS, INTERVENIR COMO LITISCONSORTE (ACTIVO, PASIVO, NECESARIO O FACULTATIVO), SOLICITAR SUCESIÓN PROCESAL, FORMULAR DENUNCIA CIVIL, DEDUCIR EXCEPCIONES. SOLICITAR ACUMULACIONES DE PROCESOS Y PRETENSIONES, DESISTIRSE DEL PROCESO Y DE CUALQUIER ACTO PROCESAL; CONCILIAR O TRANSIGIR JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, CELEBRAR CONVENIOS DE PAGO CON POSTERIORIDAD A LA SENTENCIA. SOLICITAR LA SUSPENSIÓN CONVENCIONAL DEL PROCESO Y SU INTERRUPCIÓN, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO Y FUERA DE ÉL; SOLICITAR Y TRABAR CUALQUIER MODALIDAD DE MEDIDA CAUTELAR DENTRO O FUERA DEL PROCESO; PUDIENDO SOLICITAR SU VARIACIÓN Y CONVERSIÓN; OFRECER Y OTORGAR CONTRACAUTELA BAJO CUALQUIER MODALIDAD, DESIGNAR DEPOSITARIOS; INTERVENTORES, CUSTODIOS U OTROS ÓRGANOS DE AUXILIO JUDICIAL; OFRECER Y ACTUAR MEDIOS PROBATORIOS, PRESTAR DECLARACIÓN DE PARTE, RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTOS Y DECLARACIONES TESTIMONIALES; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS, ABSOLVER TODO TIPO DE POSICIONES, ASISTIR A TODA AUDIENCIA JUDICIAL EN PRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD, PARTICIPAR COMO POSTOR EN TODO TIPO DE REMATES JUDICIALES O EXTRANJERAS, ADJUDICARSE BIENES EN REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL A FAVOR DE LA SOCIEDAD, INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS PERMITIDOS POR LEY, PLANTEAR CUESTIONES PROBATORIAS, FORMULAR QUEJAS ANTE EL ÓRGANO DE CONTROL, ASÍ COMO TODO TIPO DE RECUSACIONES, DISPONER DE DERECHOS QUE SEAN MATERIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL, AL AMPARO DEL ARTÍCULO 13° DEL DECRETO SUPREMO N° 014-2008-JUS, REGLAMENTO DE LA LEY DE CONCILIACIÓN, EXISTIENDO ADEMÁS CAPACIDAD DE DELEGACIÓN EN TODOS LOS CASOS. C) ABRIR Y CERRAR TODO TIPO DE CUENTAS EN EL SISTEMA FINANCIERO, INCLUYENDO COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, YA SEA EN EL PERÚ O EN EL EXTRANJERO, ASÍ COMO ENCARGARSE DE SU MOVIMIENTO, PUDIENDO REALIZAR

\* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART 140° DEL T U O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

TRANSFERENCIAS ENTRE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD O A CUENTAS DE TERCEROS. D) GIRAR, COBRAR, RENOVAR, ENDOSAR, DESCONTAR, PROTESTAR, ACEPTAR Y REACEPTAR CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, CARTAS PORTE, PÓLIZAS, CARTAS FIANZAS Y CUALQUIER CLASE DE TÍTULOS VALORES, DOCUMENTOS MERCANTILES Y CIVILES, OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, SOBREGIRARSE EN CUENTA CORRIENTE CON GARANTÍA O SIN ELLA. E) SOLICITAR PRÉSTAMOS, CRÉDITOS O FINANCIAMIENTOS, PUDIENDO PARA TAL EFECTO SUSCRIBIR LOS FORMULARIOS, CONTRATOS, MINUTAS O ESCRITURAS PUBLICAS QUE RESULTEN NECESARIOS. F) CONSTITUIR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO SOBRE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD. G) CELEBRAR CONTRATOS DE COMPRAVENTA, ARRENDAMIENTO, DONACIÓN, ADJUDICACIÓN, COMODATO, SUMINISTRO DE SERVICIOS, CESIÓN DE DERECHOS, CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN. H) CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING O ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASE BACK, FACTORING, FORWARD, SWAP, FUTUROS, UNDERWRITING, CONSORCIO, ASOCIACIÓN EN PARTICIPACIÓN, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN. I) OTORGAR PRÉSTAMOS, MUTUOS O FINANCIAMIENTOS, CON O SIN GARANTÍA A FAVOR DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, ASÍ COMO RESOLVERLOS O DISPONER SU CONCLUSIÓN. J) ACEPTAR, LEVANTAR Y CANCELAR GARANTÍAS MOBILIARIAS, HIPOTECARIAS Y DE CUALQUIER OTRO TIPO QUE HAYAN SIDO OTORGADAS O CONSTITUIDAS A FAVOR DE LA SOCIEDAD. K) PARTICIPAR EN LICITACIONES, CONCURSOS PÚBLICOS Y/O ADJUDICACIONES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS. L) CONTRATAR AL PERSONAL DE LA SOCIEDAD, PUDIENDO SUSCRIBIR TODO CONTRATO LABORAL, ASÍ COMO CARTAS DE PREAVISO Y AVISO DE DESPIDO, ASÍ COMO DISPONER LA CONCLUSIÓN DEL VÍNCULO LABORAL, PUDIENDO EJERCER FUNCIONES SANCIONADORAS. M) DAR CUENTA DE LA MARCHA Y ESTADO DE LOS NEGOCIOS, ASÍ COMO DE LA RECAUDACIÓN INVERSIÓN Y EXISTENCIA DE FONDOS QUE TENGA A BIEN PEDIRLE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO. N) SOMETER AL DIRECTORIO, PARA SU APROBACIÓN, LOS PROYECTOS DE LA MEMORIA Y LOS ESTADOS FINANCIEROS, LOS PRESUPUESTOS DE LA SOCIEDAD PARA CADA AÑO, ASÍ COMO LOS PROGRAMAS DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES. O) EJECUTAR CUALQUIER ACTIVIDAD PARA LA SOCIEDAD QUE NO SE ENCUENTRE RESERVADA AL DIRECTORIO O A LA JUNTA GENERAL, POR LEY O POR ESTE ESTATUTO. P) EJECUTAR EL PLAN DE NEGOCIOS APROBADO POR EL DIRECTORIO Y PROPONER MODIFICACIONES AL MISMO. Q) PREPARAR Y EJECUTAR EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL DIRECTORIO Y PROPONER MODIFICACIONES AL MISMO. R) DISEÑAR Y EJECUTAR LOS PLANES DE DESARROLLO, LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL Y LOS PROGRAMAS DE INVERSIÓN, MANTENIMIENTO Y GASTOS. S) EJERCER LAS DEMÁS FUNCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y LAS QUE LE ASIGNEN O DELEGUEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS O EL DIRECTORIO. T) EJECUTAR LAS DETERMINACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DEL DIRECTORIO. U) INFORMAR JUNTO CON EL DIRECTORIO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS SOBRE EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL Y EL CUMPLIMIENTO DE PLANES, METAS Y PROGRAMAS DE LA SOCIEDAD, RINDIENDO CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN AL FINAL DE CADA EJERCICIO, AL FINALIZAR SU ENCARGO Y CUANDO ÉSTAS SE LO EXIJAN. V) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR EL ESTATUTO, EL CÓDIGO DE GOBIERNO CORPORATIVO, UNA VEZ SE ADOpte, LAS LEYES Y CONVENIOS QUE VINCULEN LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD. W) INFORMAR AL DIRECTORIO Y A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS SOBRE TODOS LOS ASPECTOS INHERENTES AL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL QUE ÉSTAS CONSIDEREN PERTINENTES O ÚTILES. X) EJERCER LOS CONTROLES NECESARIOS PARA QUE SE EJECUTEN LAS ORIENTACIONES DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, EL DIRECTORIO Y SUS PROPIAS DETERMINACIONES.

(...)\*\*-.-

**DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:**

ACTA DE JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE FECHA 20/11/2014.

**II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:**

NINGUNO.

**III. TÍTULOS PENDIENTES:**

<u>Nº Título</u>	<u>Fecha de Presentación</u>	<u>Actos</u>
1 2018-01929621	27/08/2018	OTORGAMIENTO DE PODER DE SOCIEDAD ANÓNIMA

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO AL TERCER PÁRRAFO DEL ART. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS SEGUN EL CUAL LA EXISTENCIA DE TÍTULOS PENDIENTES DE INSCRIPCIÓN NO IMPIDE LA EXPEDICIÓN DE UN CERTIFICADO

**IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:**

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.- El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

**V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:**

NINGUNO.

Nº de Fojas del Certificado: 3

MIRKO JAVIER FERRAZ VERA  
Abogado Certificado  
Zona Registral No IX - Lima

**sunarp**

Superintendencia Nacional  
de los Registros Públicos

Derechos Pagados S/. 25.00 Recibo: 2018-209-00051498  
Total de Derechos: S/. 25.00

Verificado y expedido por MIRKO JAVIER CAJO VERA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:50:07 horas del 21 de Septiembre del 2018.

  
MIRKO JAVIER CAJO VERA  
Abogado Certificador  
Zona Registral No. IX - Lima



IZURIETA MORA BOWEN  
Estudio Jurídico



SEÑORA NOTARIA:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase protocolizar el Poder Especial otorgado por la compañía METRO INTERNATIONAL S.A. a favor del doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen.

Solicito se sirva otorgarme tres copias certificadas de la referida protocolización.

Ab. Andrea Garcés del Pozo  
Mat. 17-2011-569

Casillero Constitucional 206  
Casillero Judicial 938

Av. Amazonas N38-89, Ed. Amazonas 4000, 5to. piso  
Casilla 17.01.638 QUITO-ECUADOR

- PBX: ++ (593-2)381.5540
- PBX: ++ (593-2)226.3500
- FAX: ++ (593-2)246.2562

www.izurietamorabowen.com  
e-mail: info@izurietamorabowen.com

METRO INTERNATIONAL S. A.

*Sociedad anónima /société anonyme*

Sede social / Registered office: 7, avenue Jean-Pierre Pescatore,

L-2324 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg 73.790

We, Mikael Holmberg and Francesco D'Angelo, both acting as Directors and Legal Representative of Metro International S. A., a public limited liability company (*société anonyme*) incorporated under Luxembourg law, with registered office at 7, Avenue Jean-Pierre Pescatore, L - 2324 Luxembourg, Grand Duchy of Luxembourg, registered with the Luxembourg Trade and Companies Register under number B73790 (the "Company"), hereby grant SPECIAL POWER OF ATTORNEY, ample and sufficient, as required by law, to Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, holder of the Ecuadorian identity card number 1701983916, to act as attorney of the Company in Ecuador, according to the requirements of article six of the Law of Companies and therefore, to answer claims and to fulfill the obligations and commitments that the Company has already acquired or will acquire in Ecuador. This power of attorney includes the capacity to sign whatever petition or document is necessary to fulfill any requirements imposed by the Superintendence of Companies and other public entities to foreign companies that are shareholders of

companies in Ecuador. Nevertheless, by no means will the attorney be personally liable of the obligations and commitments of the grantor Company.

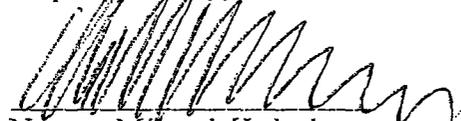
In case of discrepancy between the Spanish and English version of this power of attorney, the Spanish version shall prevail.

This power of attorney shall be valid until [date].

Signed in Luxembourg, on 21 December 2016.

Metro International S. A.

Represented by



Name: Mikael Holmberg

Title: Director



Name: Francesco D'Angelo

Title: Director

Vu pour légalisation de la signature  
de D. Angelo Francesco

Luxembourg, le 21-12-2016

Pour le Bourgmestre,  
le fonctionnaire délégué,  
D. Hatz



Vu pour légalisation de la signature  
de HOLMBERG MIKAEL OLF

Luxembourg, le 21-12-2016

Pour le Bourgmestre,  
le fonctionnaire délégué,  
A. Besenius



LE GOUVERNEMENT  
DU GRAND-DUCHÉ DE LUXEMBOURG  
Ministère des Affaires étrangères  
et européennes

### APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. Pays: Grand-Duché de Luxembourg  
Le présent acte public
2. a été signé par **BÉSENIUS, Annick**
3. agissant en qualité de **Fonctionnaire**
4. est revêtu du sceau/timbre de **Communes**  
Attesté
5. à Luxembourg
6. le **MERCREDI 21 DECEMBRE 2016**
7. par Ministère des Affaires étrangères et européennes
8. sous no. **V-20161221-42240**
9. Sceau / timbre
10. Signature



Mario Wiesen  
Préposé du Bureau des  
Passports, Visas et Legalisations

METRO INTERNATIONAL S. A.

Sociedad anónima / société anonyme

Sede social / Registered office: 7, avenue Jean-Pierre Pescatore,

L-2324 Luxembourg

R.C.S. Luxembourg 73.790

Nosotros, Mikael Holmberg y Francesco D'Angelo, ambos y cada uno en calidad de Directores y Representantes Legales de la sociedad anónima Metro Internacional S.A. la cuál es regida por el Derecho de Luxemburgo, con sede social situada en 7, Avenue Jean-Pierre Pescatore, L- 2324 Luxemburgo, Gran Ducado de Luxemburgo, inscrita en el registro Mercantil de Luxemburgo con número B73790 (la "Compañía"), conforme se acredita del nombramiento que adjunto, mediante este instrumento, confiero PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en Derecho se requiere, al señor Doctor Ricardo Izurieta Mora Bowen, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1701983916 para que actúe como representante de la Compañía en el Ecuador, de conformidad a lo dispuesto por el artículo seis de la Ley de Compañías y por tanto conteste las demandas y cumpla las obligaciones que la Compañía haya adquirido o adquiera en el Ecuador. Este poder incluye la facultad de suscribir cuanto escrito y documento sea necesario para cumplir con los requerimientos que impongan la Superintendencia de Compañías y

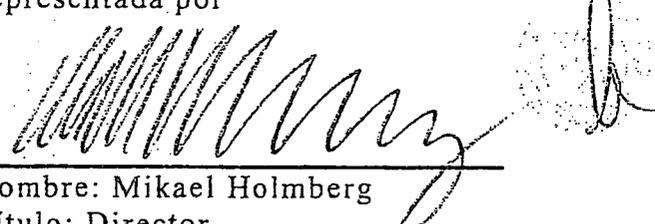
otras entidades públicas para las empresas extranjeras que sean accionistas de compañías en el Ecuador. Sin embargo, por ningún motivo el mandatario será personalmente responsable de las obligaciones de la Compañía mandante.

En caso de desacuerdo o ambigüedad entre las versiones en castellano y en inglés del presente poder, prevalecerá la versión en castellano.

El presente poder será válido hasta el 31 de diciembre del 2017

Firmado en Luxemburgo, el 21 de diciembre 2016.

Metro International S.A. aquí representada por

  
Nombre: Mikael Holmberg  
Título: Director

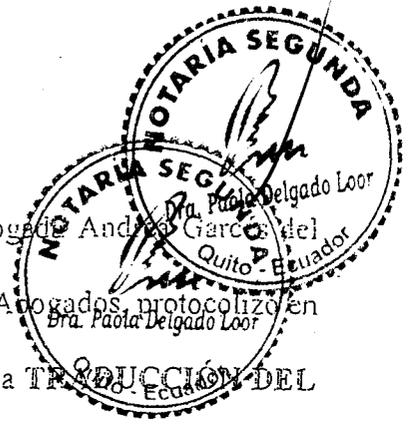
  
Nombre: Francesco D'Angelo  
Título: Director

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de.....(fojas) útiles, que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 09. Ene. 16.....

Dra. Paola Delgado Loor  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición de la Abogada Andrea García del Pozo, con matrícula profesional No. 17-2011-569 del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo en 4 fojas útiles, la **REDUCCIÓN DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR METRO INTERNATIONAL S.A., A FAVOR DEL DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN.** Quito a nueve de enero del año dos mil diez y siete.



**DRA. PAOLA DELGADO LLOOR**  
**NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO**



Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se protocolizó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada de PROTOCOLIZACIÓN DE LA TRADUCCION DEL PODER ESPECIAL OTORGADO POR METRO INTERNATIONAL S.A., A FAVOR DE DR. RICARDO IZURIETA MORA BOWEN, debidamente firmada y sellada en Quito, a nueve de enero del año dos mil diez y siete.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



*Paola Delgado Llor*  
Dra. Paola Delgado Llor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

## TRADUCCIÓN

EL GOBIERNO  
DEL GRAN DUCADO DE LUXEMBURGO  
Ministerio de Relaciones Exteriores  
y europeas



## APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de octubre de 1961)

1. País: Gran-Ducado de Luxemburgo  
El presente acto público
2. ha sido firmado por **BESENIUS, Annick**
3. actuando en calidad de **Funcionaria**
4. y lleva el sello / timbre de **Comunes**
5. en Luxemburgo
6. **EL MIÉRCOLES 21 DE DICIEMBRE 2016**
7. por Ministerio de Relaciones Exteriores y europeas
8. bajo No. **V-20161221-42240**
9. Sello / timbre
10. Firma

## SELLO

## FIRMA

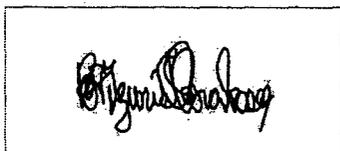
Mario Wiesen, Asistente de la Oficina de  
Pasaportes, Visas y Legalizaciones

Traducido por

Dr. Ricardo Izurieta Eguiguren  
Traductor



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1701983916

Nombres del ciudadano: IZURIETA MORA BOWEN RICARDO ALFONSO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1941

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: EGUIGUREN MARCIA

Fecha de Matrimonio: 11 DE DICIEMBRE DE 1969

Nombres del padre: IZURIETA RICARDO

Nombres de la madre: MORA BLANCA

Fecha de expedición: 8 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 15 DE MARZO DE 2017

Emisor: PAOLA SOFIA DELGADO LOOR - PICHINCHA-QUITO-NT 2 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 173-013-21999



173-013-21999

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE  
OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2017.03.15 12:47:58 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
N.º 170198391-6

APellidos y Nombres: IZURIETA MORA BOWEN RICARDO ALFONSO  
LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA  
QUITO  
GONZÁLEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1941-10-06  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
SEXO: HOMBRE  
ESTADO CIVIL: CASADO  
MARCIA  
EGUIGUREN




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ABOGADO  
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: IZURIETA RICARDO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MORA BLANCA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO  
2017-02-08  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2027-02-08

NOTARIA SEGUNDA  
Dra. Paola Delgado Looor  
QUITO - ECUADOR

19M 16 11 658 08

DIRECTOR GENERAL  
FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
PROCESO ELECTORAL 2017  
19 DE FEBRERO 2017

013 JUNTA No.  
013 - 233 NÚMERO  
1701983916 CÉDULA

IZURIETA MORA BOWEN RICARDO ALFONSO  
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA  
QUITO CANTÓN  
RUMIPAMBA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1  
ZONA: 4





NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO  
DILIGENCIA N° 2017\_ 1701002 C 723  
FACTURA N° 54709  
Según lo dispuesto por el Art. 18 # 5 de la Ley Notarial, doy fe que el documento que en 2 foja(s) antecede, es FIEL COMPULSA del que no fue exhibido para este efecto.  
Quito, a 15 MAR 2017

Dra. Paola Delgado Looor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

